



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Sábado, 22 de mayo de 1965

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 116

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Alcaldes y Secretarios tendrán una más estrecha responsabilidad, de conservación, de los ejemplares coleccionados ordenadamente para su publicación al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2557

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie caprina existente en el término municipal de Aranda de Moncayo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el polígono denominado "Valdenaza Alta", señalándose como zona infecta el citado polígono, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Aranda de Moncayo.

Las medidas adoptadas son las que señalan los artículos 113, 137 y 299 al 301 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Zaragoza, 18 de mayo de 1965.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION TERCERA

Núm. 2554

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 1965, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de emisario de aguas residuales en la localidad de Bulbunte, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas, por no haberse producido reclamación alguna.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Construcción de 750 metros lineales de alcantarilla a base de tubular de hormigón centrifugado de 30 centímetros de diámetro, 21 metros de 40 centímetros de diámetro. Construcción de dieciséis pozos de registro de hormigón en masa, una boquilla de salida y obra especial de cauce con acequia.

Exposición de antecedentes: Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la

hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: pesetas 376.692'90.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 7.533'85 ptas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Excma. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de cuatro meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Co-

operación de 1965-66, y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1965.—
Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D....., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de, número, y de las condiciones que se exigen para la obra de... .., en....., se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2555

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 1965, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de tuberías de conducción de aguas en la localidad de Bureta, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas, por no haberse producido reclamación alguna.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Construcción ramal de 1.996 metros de longitud. Este ramal, en sus 2375 primeros metros, será de diámetro 70, y el resto de 60. La tubería será de fibrocemento con uniones "Gibrault".

Exposición de antecedentes: Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: pesetas 421.543'67.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 8.430'87 ptas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Excm. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de tres meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1965-66, y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1965.—
Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D....., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de, número, y de las condiciones que se exigen para la obra de... .., en....., se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2556

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 1965, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de ampliación de cementerio en la localidad de Epila, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas, por no haberse producido reclamación alguna.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Ampliación del cementerio en una superficie rectangular de 57'50 metros por 50'50 metros, lo que da una superficie de 2.903'75 metros cuadrados. Este recinto se distribuirá en una manzana de nichos y en unos espacios reservados a panteones simples o a panteones capilla, así como una manzana de nichos de párvulos.

Exposición de antecedentes: Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Presupuesto de contrata: pesetas 941.441'08.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 18.828'82 ptas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Excm. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de seis meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1965-66, y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1965.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D....., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de, número, y de las condiciones que se exigen para la obra de... .., en....., se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION CUARTA

Núm. 2.545

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Zaragoza.

Con fechas 6 y 8 de mayo de 1965 el Ministerio de Hacienda ha dictado las siguientes órdenes:

"Vistas las propuestas de las Comisiones mixtas designadas para elaborar las condiciones a regir en los Convenios que se indican, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964 y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueban los siguientes Convenios:

Z-21. — Agrupación de Tejas y Ladrillos. Ambito provincial.

Z-38. — Agrupación de Tintorerías y Limpieza de Ropas. Ambito provincial.

Z-39. — Agrupación de Fabricación de material de instalación. Ambito provincial.

Z-40. — Agrupación de Almacén de madera. Ambito provincial.

Z-41. — Agrupación de Grupo Acidos. Ambito provincial.

Z-43. — Agrupación de Agencias de Publicidad. Ambito provincial.

Z-48. — Agrupación de Almacenistas de la Piel. Ambito provincial.

Z-52. — Agrupación de Fabricantes de Caramelos. Ambito provincial.

Z-55. — Agrupación de Carpintería Metálica y Cerrajería de la construcción. Ambito provincial.

Z-62. — Agrupación de Confitería-Pastelería. Ambito provincial.

Z-70. — Agrupación de Reparación de Maquinaria. Ambito provincial.

Z-71. — Agrupación de Fabricantes Cales, Yesos y Escayolas. Ambito provincial.

Z-73. — Agrupación de Relojeros. Ambito provincial.

Z-74. — Agrupación de Talla, Torno, Modelaje y Tacones. Ambito provincial.

Z-75. — Agrupación de Ferretería y similares. Ambito provincial.

Z-76. — Agrupación de Talleres de reparación de vehículos. Ambito provincial.

Para la exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las actividades de fabricación, ventas mayor, servicios y ejecución de obras y para el período del año 1965.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en las relaciones definitivas aprobadas por las respectivas Comisiones mixtas en sus propuestas.

Tercero. Son objeto de los Convenios las actividades y hechos que pasan a relacionarse:

a) Actividades: las propias de sus denominaciones respectivas.

b) Hechos imposables: ventas mayor, fabricación, servicios y ejecuciones de obras.

Cuarto. Las cuotas globales a satisfacer por los contribuyentes acogidos a estos Convenios se fijan en las cantidades siguientes:

Z-21. — 1.930.240 pesetas.

Z-38. — 394.200 pesetas.

Z-39. — 2.111.200 pesetas.

Z-40. — 537.600 pesetas.

Z-41. — 658.200 pesetas.

Z-43. — 194.400 pesetas.

Z-48. — 160.000 pesetas.

Z-52. — 1.415.200 pesetas.

Z-55. — 5.082.725 pesetas.

Z-62. — 499.200 pesetas.

Z-70. — 2.797.200 pesetas.

Z-71. — 500.000 pesetas.

Z-73. — 81.000 pesetas.

Z-74. — 509.625 pesetas.

Z-75. — 140.488'95 pesetas.

Z-76. — 8.232.960 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global, para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Z-21. — Volumen de venta y metros cúbicos de horno.

Z-38. — Número de locales y de operarios.

Z-39. — Volumen de ventas.

Z-40. — Categorías del establecimiento.

Z-41. — Volumen de ventas y medios de producción.

Z-43. — Volumen de ventas.

Z-48. — Cuotas calculadas a tenor de las ventas.

Z-52. — Volumen de ventas y número de obreros.

Z-55. — Número de obreros y clase de actividad.

Z-62. — Volumen de ventas y número de obreros.

Z-70. — Volumen de obra y número de obreros.

Z-71. — Volumen de producción.

Z-73. — Volumen de facturación.

Z-74. — Volumen de ventas.

Z-75. — Volumen de ventas.

Z-76. — Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos: el primero, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación, y los restantes, en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en estos Convenios para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de estos Convenios tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la norma duodécima, apartado 1), párrafos a), b), c) y d), de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1965. — El Subdirector General de Inspección e Investigación".

Núm. 2512

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas ha determinado, previo acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, la competencia del Jurado Territorial Tributario a los fines de determinar la base impositiva por los ejercicios que se indican a las empresas que a continuación se detallan, con indicación del último domicilio conocido.

Relación de empresas

"Nevot y Compañía", S. L., (Doctor Cerrada, 3), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Lagopa Comercial Distribuidora", S. L. (Prolongación P. Cubero, 2), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Vicente Peralta e Hijos", R. S. C., ejercicio 1963 (Don Jaime I, número 19): Impuesto sobre sociedades.

"Quimgiene", S. L. (Delicias, 59), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Talleres Mecánicos Besaso", S. L. (Moriones, 8), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Qualtrix Española", S. L. (Millán Astray, 17), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"La Unión Algodonera", S. A. (Capitán Portolés, 20), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

Alfonso Martínez Gil (barrio Huérmeda, calle Castillo, sin número, Calatayud), ejercicio 1963: Impuesto industrial cuota beneficios.

"Radio Televisión Aragonesa", S. A. (Calvo Sotelo, 26), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Industrias Lácteas Aragonesas", S. A. (Utebo), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Talleres Vigal", S. L. (Franco y López, número 36), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Industrias Men", S. A. (Avenida Cataluña, 61), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

Idem ídem, ejercicio 1962: ídem.

"Nevot Estudios Hidráulicos", S. A. (Doctor Cerrada, 3), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Iris Luz", S. A. (San Voto, 6), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Industrias Químicas Guimasol", S. A. (García Arista, 113), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Servicios en Ruta", S. A. (Independencia, 16), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Industrias Avícolas Terza", S. A. (Pignatelli, 98), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Industrias Flay", S. A. (Salamanca, núm. 5), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"J.A.E.S.A." (Marina Moreno, 6, bajo), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Industrias Paz", S. A. (Via San Fernando, 31), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Satinadora Aragonesa", S. A. (Fernando el Católico, 48), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

"Mudanzas Internacionales", S. A. (calle Mariano Barbasán, 16-18), ejercicio 1963: Impuesto sobre sociedades.

Por esta notificación se les comunica que caso de no estar conformes pueden en el plazo de quince días interponer el oportuno recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Las anteriores notificaciones, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúan mediante publicación en el tablón de edictos del Excelentísimo Ayuntamiento y exposición en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 13 de mayo de 1965.—El Administrador de Rentas, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer Sot.

SECCION QUINTA

Núm. 2536

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Terminados los trabajos relativos a la rectificación anual reglamentaria del padrón de habitantes de esta ciudad correspondiente al año 1964, en cumplimiento de lo ordenado por la legislación vigente, se hallan de manifiesto en el Negociado de Estadística municipal los respectivos documentos durante el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que todos los habitantes que

lo deseen puedan cerciorarse de su inclusión y clasificación vecinal de los mismos, formulando, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 12 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.383

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la muy ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 21 de abril de 1965.

Constituyóse la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas diez minutos, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, don José Paricio Frontiñán, don Cesáreo Alierta Perela, don Mariano Hornó Liria, don Alfredo Collados Vicente y don Máximo García Vela. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores: Sánchez Morales, Beltrán Martínez y Mur Buil, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar escrito del Tribunal que ha Juzgado los ejercicios de oposición para la provisión de la plaza de Subjefe del Cuerpo de Bomberos, nombrando a don Antonio Adell Salas.

—Idem ídem provisión de seis plazas de oficiales fontaneros, nombrando a don Enrique Rivárez, don Manuel Vicente, don Francisco C. Torralba, don Juan J. del Río, don Antonio Casanova y don Florencio Sierra.

—Incoar expediente para determinar la procedencia de inclusión en el Registro de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 69 de la calle Delicias.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Desestimar petición de don Félix Escota Lostres de que se le conceda a canon parcela en "Realengo de Peñaflo", por improcedente.

—Adjudicar parcela de los montes de Villamayor a don Angel Portolés Lafuente.

—Dar de baja como cultivador de parcelas municipales a canon del monte "Realengo de Villamayor" a don Antonio Belenguer Almerge.

—Reconocer como de propiedad de don Jesús Gracia Martín la parcela 27-263 del monte "Realengo de Peñaflo".

—Devolver a los señores que a continuación se indican fianzas constituidas para responder de las obligaciones derivadas por adjudicación de aprovechamiento de pastos en los montes municipales don José María Sancho Forcén, don Juan Sancho Forcén, don José Muñoz Sánchez y don José Muñoz Sánchez.

—Aprobar factura presentada por don Cecilio Abenia.

—Desestimar ofrecimiento de confección de banderines publicitarios, por improcedente.

—Conceder trofeos para los torneos que organizan el Club Ciclista Zaragozano, Federación E. de Tiro al Plato, Montañeros de Aragón y Federación Provincial de Colmbicultura.

—Remitir el "Boletín Municipal" a "The Library Congress", de Washington.

—Conceder número a una finca propiedad de don Antonio Domingo.

—Adquirir locales para instalación de escuelas en el barrio de Casetas.

—Adquirir unos locales en la calle de Juanito Pardo para instalación de escuelas.

—Abonar la consignación para limpieza por el nuevo grado ampliado en el grupo "Cándido Domingo".

—Adquirir diez ejemplares de la obra "El Escorial", editada por el Patrimonio Nacional.

—Aprobar las cuentas justificadas que presentan los Directores de las escuelas de Mariano de Cavia, Calixto Ariño, Gómez Lafuente, Gascón y Marín, Mariano de Cavia II, Gascón y Marín, Menéndez Pelayo, Tomás Alvira y María Díaz.

—Aprobar normas presentadas por el señor Interventor de Fondos municipales referentes a la contabilización y custodia de los resguardos acreditativos de la constitución de garantías de todo orden.

—Celebrar segunda subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de Boggiero, entre el Paseo de María Agustín y la calle de Santa Inés, cuyo presupuesto es de 819.742,52 pesetas.

—Contratar mediante subasta las obras de abastecimiento de agua a los barrios de la Paz y San Antonio, cuyo presupuesto es de 1.665.332,51 pesetas.

—Adjudicar directamente a don Francisco Alierta Valle el servicio de limpieza y recogida de basuras en el barrio

de Montañana por la cantidad de pesetas 1.500 mensuales.

—Aprobar el presupuesto para la instalación de centralita en el edificio de la nueva Casa Consistorial, procediendo al ingreso de 15.500 pesetas en las oficinas de la Telefónica

—Devolver las fianzas definitivas siguientes: a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., pavimentación prolongación calle de la Torre; aparcamiento y construcción de aceras en el barrio de General Mola, entre el Camino de las Torres y Millán Astray.

—Quedar enterada de la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria de don Sixto Morales Parral, practicante del barrio de Juslibol.

—Conceder el beneficio de asistencia médico-farmacéutica a don Baudilio Sanz Rodríguez, Secretario de Administración Local jubilado.

—Ascender a Subjefes de Sección, en turno de antigüedad, a los Jefes de Negociado Letrados don Juan Alvarez Anoro y don Santiago Tejero Lamana.

—Desestimar por improcedente la petición de don Martín Gómez Nuez, matarife, sobre condonación o rebaja de cantidad a reintegrar por medicamentos.

—Que los gastos que origine el traslado de la enferma Amparo Bravo al Hospital Psiquiátrico de Calatayud y las estancias en el mismo sean abonados por la Corporación

—Quedar enterada de los servicios prestados por el Cuerpo de la Policía Municipal durante el pasado mes de marzo.

—Seguidamente el ilustrísimo señor Alcalde don Luis Gómez Laguna propuso que al cumplirse el primer centenario del nacimiento del insigne zaragozano don Anselmo Gascón de Gotor se dedique un afectuoso recuerdo a aquel gran zaragozano que enalteció constantemente a su ciudad natal y dejó a la posteridad, junto con obras meritisimas, el ejemplo del más acendrado aragonésismo y de su intachable caballeridad.

—Asimismo el ilustrísimo señor Alcalde comunicó que ha sido nombrado Gobernador civil de Zamora el ilustre zaragozano don Tomás Pelayo Ros, y propuso se le felicite muy cordialmente.

Ambas propuestas fueron aprobadas por unanimidad.

Se levantó la sesión a las trece horas treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 24 de abril de 1965. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.498

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 63 de 1965, promovido por don Jorge Sánchez Candial contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 10 de diciembre de 1964, que denegó la prórroga, para el año 1965, del contrato administrativo de prestación individual de servicios por el recurrente en calidad de profesor de la Escuela Municipal de Jota y contra el de 11 de marzo de 1965, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1965. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 2.537

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 64 de 1965, promovido por "Armisén", S. A., domiciliada en Zaragoza, contra providencia de la Alcaldía de Zaragoza, de 28 de diciembre de 1964, que concedió a la entidad recurrente plazo para corrección de deficiencias en la industria sita en la Avenida de Pablo Gargallo, números 77 al 79, conminando con la clausura de la industria si no se efectuaba en el aludido plazo, y contra la denegación tácita del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1965.—El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 2.562

Delegación Provincial de Trabajo**CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES**

Con fecha 18 de mayo de 1965 ha sido aprobado por esta Delegación Provincial de Trabajo el Convenio colectivo sindical para la empresa "Iberlino", S. A., de esta capital, y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial Textil, que a continuación se transcribe:

Ambito territorial

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación para la empresa y productores de "Iberlino", S. A., domiciliada en Camino de Juslibol, sin número, Zaragoza.

Ambito personal

Art. 2.º El presente Convenio afecta a todo el personal encuadrado en dicha industria, tanto de carácter fijo como eventual, que se encuentra actualmente prestando servicios en la misma o que ingresasen durante la vigencia del Convenio, quedando excluido el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

*Vigencia, duración,
prórroga y rescisión*

Art. 3.º El presente Convenio, entrará en vigor, a todos los efectos, el día 12 de febrero de 1965, cualquiera que sea la fecha de aprobación por la autoridad laboral competente, siendo su vigencia de un año, a partir de aquella fecha, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes, con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º Si durante la vigencia del Convenio colectivo sindical de la empresa "Iberlino", S. A., fuese aprobada la Ordenanza laboral para las industrias textiles, que se encuentra actualmente en estudio, se considerará denunciado automáticamente y se

procederá inmediatamente a la revisión del mismo, para acomodarlo a la nueva situación.

Denuncia

Art. 5.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia una copia para su entrega a la otra parte.

Art. 6.º Si las conversaciones o estudios, motivados por la revisión del Convenio, se prolongaran por un tiempo superior a la expiración del mismo, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las deliberaciones.

Jurisdicción e inspección

Art. 7.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial Textil, que asumirá la Presidencia, y los enlaces sindicales de la empresa, y los que ésta designe en su representación, sin que en ningún caso puedan superar al número de enlaces. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 8.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial Textil podrá delegar en otra persona la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 9.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Incumplimiento

Art. 10. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispues-

to en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Repercusión de acuerdo en los precios de coste

Art. 11. Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que, a su juicio, las mejoras salariales que se conceden no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por la empresa.

Retribuciones

Art. 12. Las retribuciones del personal afectado por este Convenio serán las que se establecieron en el Convenio colectivo sindical interprovincial de la Industria Mecánica de Hilatura, Torcidos, Trenzados y Cordelería de Sisal, Abacá, Lino y Caña-mo, acordado entre empresas y trabajadores el 6 de julio de 1962, aprobado por resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de fecha 20 de julio y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" 241, de 8 de octubre del mismo año.

Art. 13. Se establece un plus transitorio consistente en un 20 %, calculado sobre las cantidades que figuran en los cuadros salariales contenidos en la sección 2.^a del capítulo IV del Convenio colectivo sindical interprovincial a que se hace referencia en el artículo anterior del presente Convenio (salario-base y plus de actividad).

Art. 14. El plus transitorio no será de aplicación en las horas extraordinarias, permisos con sueldo, antigüedad, vacaciones, beneficios, gratificaciones extraordinarias y plus familiar, ni se tendrá en cuenta para el cálculo de ningún otro concepto retributivo. Será absorbible y compensable con toda mejora que la empresa tenga establecida con carácter voluntario y con las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal de cualquier rango.

Cláusulas adicionales

Primera. Se considerarán vigentes en esta empresa todos aquellos artículos del Convenio colectivo sindical interprovincial acordado en 6 de julio de 1962, que fue aprobado por resolución de la Dirección General de Ordenación de Trabajo de fecha 20 de julio y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre del mismo año, que no hayan sido modificados por el Convenio que ahora se establece y que no se opongan al mismo.

Segunda. Como rendimientos normales se considerarán los que la empresa determine, de acuerdo con el Convenio interprovincial a que se hace mención en la cláusula anterior.

Tercera. A efectos de salario-hora profesional se estará a lo establecido en el Convenio interprovincial a que se hace referencia en la cláusula primera y demás disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 18 de mayo de 1965.—El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 2.491

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de Anento, remitida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

Cultivo, clase, tipo evaluatorio y base liquidable

Frutales de riego		
Primera	9.428	4.714
Segunda	6.990	3.495
Tercera	4.755	2.377
Cereal de riego		
Primera	7.518	3.759
Segunda	6.237	3.118
Tercera	4.186	2.093
Cereal de secano		
Primera	1.356	678
Segunda	1.042	521
Tercera	833	416
Cuarta	518	259
Quinta	236	118
Eras		
Unica	1.356	678
Frutales de secano		
Unica	1.071	535
Viña de secano		
Primera	1.200	600
Segunda	900	450
Tercera	500	250
Erial a pastos		
Primera	70	35
Segunda	56	28
Arboles de ribera		
Unica	1.172	586

Pinar		
Unica	149	74

Monte público E.

Viña secano		
Tercera	500	250
Erial a pastos		
Segunda	56	28
Arboles de ribera		
Unica	1.172	586

Zaragoza, 13 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2.491

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de Añón de Moncayo remitida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

Cultivo, clase, tipo evaluatorio y base liquidable

Frutales de riego		
Unica	5.568	2.784
Cereal de riego		
Primera	5.416	2.708
Segunda	3.981	1.990
Tercera	3.571	1.740
Cuarta	2.340	1.170
Viña de riego		
Unica	1.200	600
Olivar de riego		
Unica	752	376
Cereal secano		
Primera	675	337
Segunda	414	207
Tercera	309	154
Cuarta	236	118
Eras		
Unica	675	337
Frutales secano		
Unica	710	355
Viña secano		
Primera	700	350
Segunda	600	300
Tercera	500	250
Cuarta	340	170
Olivar secano		
Unica	353	176
Erial a pastos		
Unica	43	21
Monte bajo		
Unica	80	40
Arboles ribera		
Unica	659	329
Monte público		
Cereal riego		
Cuarta	2.340	1.170
Erial a pastos		
Unica	43	21

Monte bajo
Unica 80 40
Leñas bajas
Unica 55 27
Zaragoza, 12 de mayo de 1965. — El
Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

• • •
Núm. 2.491

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de Atea, remitida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

*Cultivo, clase, tipo evaluatorio
y base liquidable*

Frutales riego		
Unica	4.755	2.377
Cereal riego		
Primera	4.186	2.093
Segunda	3.571	1.785
Tercera	2.956	1.478
Cuarta	1.930	965
Cereal seco		
Primera	1.042	521
Segunda	885	442
Tercera	728	364
Cuarta	414	207
Quinta	236	118
Eras		
Unica	1.042	521
Viña seco		
Primera	2.200	1.100
Segunda	1.400	1.200
Tercera	900	450
Cuarta	500	250
Frutales de seco		
Unica	1.482	741
Erial a pastos		
Primera	70	35
Segunda	56	28
Pinar		
Unica	172	86
Leñas		
Unica	88	44
Monte público E		
Segunda	56	28
Pinar		
Unica	172	86

Leñas
Unica 55 27
Zaragoza, 13 de mayo de 1965. — El
Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

• • •
Núm. 2.491

Relación de tipos evaluatorios de los distintos cultivos y aprovechamientos del término municipal de El Buste, remitida a la Junta Pericial para su exposición al público durante quince días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

*Cultivo, clase, tipo evaluatorio
y base liquidable*

Cereal seco		
Primera	885	442
Segunda	623	311
Tercera	466	233
Cuarta	361	180
Quinta	236	118
Eras		
Unica	885	442
Frutales seco		
Unica	710	355
Viña seco		
Primera	800	400
Segunda	500	250
Olivar seco		
Primera	611	305
Segunda	508	254
Tercera	405	202
Erial a pastos		
Unica	56	28
Pinar		
Unica	240	120

Zaragoza, 12 de mayo de 1965. — El
Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta general del presupuesto ordinario.

2.448. — Murero
2.459. — Gallur
2.462. — Paracuellos de Jiloca (1964)
2.477. — Luna (1964)
2.480. — Grisén

Cuenta de administración del patrimonio.

2.448. — Murero
2.459. — Gallur
2.462. — Paracuellos de Jiloca
2.467. — Luna (1964)
2.480. — Grisén

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

2.459. — Gallur

Cuenta general del presupuesto extraordinario

2.522. — Velilla de Jiloca
2.525. — Villanueva de Huerva (1964)

Expediente de suplemento de crédito

2.447. — Caspe
2.462. — Paracuellos de Jiloca
2.479. — Villalengua
2.483. — Grisel
2.521. — La Zaida

Expediente de habilitación de crédito

2.447. — Caspe
2.462. — Paracuellos de Jiloca
2.483. — Grisel
2.521. — La Zaida

Expediente de transferencia de crédito

2.447. — Caspe

Liquidación presupuesto extraordinario

2.522. — Velilla de Jiloca

Presupuesto ordinario

2.466. — Malón
2.524. — Moneva (prórroga)

Padrón de prestación personal y de transportes

2.459. — Gallur

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 115 pesetas
Semestre 220 "
Año 400 "
Especial para Ayuntamientos: Año . 350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones